



BASES PARA INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS EN EL MERCADO NAVIDEÑO A CELEBRAR EN LA NAVIDAD 2024

El Ayuntamiento de Dos Torres, para la celebración durante las fiestas navideñas de un mercado navideño, establece una serie de normas a cumplir por las personas físicas y jurídicas (restauradores, artesanos, comerciantes, etc) que pretendan instalar un puesto de venta en el Mercado Navideño a celebrar los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2024, en la avenida Torrefranca de Dos Torres, conforme a las siguientes bases.

Base 1ª.- SOLICITUDES. PRESENTACIÓN Y PLAZO.

Las personas, físicas o jurídicas, interesadas en la participación en el Mercado Navideño a celebrarse con fecha 20, 21 y 22 de diciembre de 2024 deberán presentar la oportuna solicitud en la que expresen la actividad que pretendan desarrollar y los artículos a vender o exponer, así como los metros necesarios para la instalación del puesto, teniendo en cuenta que el máximo de metros lineales permitidos son ocho metros. En caso de necesitar más deberán justificar dicha necesidad, y se autorizará siempre y cuando haya espacio suficiente.

El plazo para la presentación de dichas solicitudes será hasta el jueves 05 de diciembre de 2024, pudiendo presentarse personalmente en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en horario de 08:00 h a 15:00 h, por sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de Dos Torres, o bien por correo electrónico a la dirección oficinadeturismo@dostorres.es (Teléfono de contacto: 957 94 73 30).

Base 2ª.- CUOTA.

No se establece cuota para este mercado, siendo totalmente gratuito.

Base 3ª.- SELECCIÓN DE PUESTOS.

Los artesanos, restauradores y asociaciones que participen en el Mercado Navideño son elegidos mediante rigurosa selección, teniendo en cuenta el producto a vender o exponer, vestuario, decoración, implicación en el espectáculo del mercado y profesionalidad de los peticionarios.

Por tanto, la organización podrá excluir (en el caso de incumplimiento de las presentes bases) a aquellas personas que hayan solicitado un puesto de venta o para la exposición o muestra de alguna actividad que no sea acorde con el entorno y la fiesta a celebrar, con la única finalidad de mantener el equilibrio estético y social que se pretende en todo el escenario que se encontrará montado en la Plaza de la Villa y su entorno, con motivo de las Navidades.

Código seguro de verificación (CSV):

1AC4 3D53 3CBC 12BC 654C



1AC43D533CBC12BC654C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <http://www.dostorres.es/>.

Firmado por El Alcalde Presidente TORRES FERNANDEZ MANUEL el 08-11-2024



Base 4ª.- NORMAS GENERALES DE CELEBRACIÓN DEL MERCADO.

- Para que el Mercado tenga un equilibrio y una fluidez que permita al público asistente moverse y comprar con comodidad, se distribuirán los puestos en función de los productos de sus puestos y teniendo en cuenta las dimensiones de las calles, medidas de seguridad, evacuación, etc.
- Así mismo para permitir la circulación fluida, los puestos tendrán unas medidas máximas establecidas de ocho metros lineales, aunque se tendrá en cuenta la petición de los solicitantes y la ubicación adjudicada. Una vez adjudicado, las medidas serán de obligado cumplimiento, no pudiendo invadir las zonas de tránsito con ningún elemento.
- La distribución de los puestos será inalterable, salvo que, por las condiciones meteorológicas u otra situación de fuerza mayor, la organización tome la decisión de introducir algún cambio.
- Los artesanos no podrán variar la mercancía para cuya venta hayan solicitado el puesto bajo ningún concepto, salvo autorización previa de la organización.
- Los horarios que se establecen en la base 5ª serán de obligado cumplimiento.
- Si por causas de fuerza mayor o cualquier otra no imputable a la organización como son las condiciones meteorológicas, no fuera posible su realización, la organización no es responsable de los gastos realizados por el mercader.
- En el caso de los puestos de restauración, los alimentos expuestos se encontrarán cubiertos con el fin de evitar su contaminación, así como aquellos materiales que entren en contacto con los alimentos (platos, vasos, cubiertos) serán de un solo uso.
- Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas comerciales de alta graduación y de tabaco en los puestos del mercado.

Base 5ª.- HORARIO DE APERTURA.

Los horarios de apertura y cierre del mercado serán:

Viernes 20 de diciembre: de 18:00 h a 22:00 h (aproximadamente).

Sábado 21 de diciembre: de 12:00 h a 15:00 h. y de 17:00 h a 23:00 h (aproximadamente).

Domingo 22 de diciembre: De 12:00 h a 14:00 h. y de 17:00 h a 20:00 h (aproximadamente).

Los puestos deberán permanecer abiertos, con exposición y venta de productos durante este horario, no pudiéndose desmontar ni despreocuparse del mismo hasta ese momento.

Base 6ª.- CARGA/DESCARGA Y MONTAJE DE LOS PUESTOS.

Durante el viernes 20 de diciembre, el horario establecido para el montaje de puestos y descarga de género, será de 10:00 h a 17:00 h, debiendo estar el género expuesto antes de las 18:00 h., dado que el comienzo de la celebración tendrá lugar a esa hora.

Código seguro de verificación (CSV):

1AC4 3D53 3CBC 12BC 654C



1AC43D533CBC12BC654C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <http://www.dosstorres.es/>.

Firmado por El Alcalde Presidente TORRES FERNANDEZ MANUEL el 08-11-2024



El desmontaje de puestos será el domingo 22 de diciembre a partir de las 20:00 h. Será obligatorio que el puesto permanezca abierto al público hasta la hora determinada, sin que se pueda proceder a desmontar la instalación hasta dicha hora.

Una vez llegada la hora del cierre, cada titular del puesto procederá a desmontar la instalación y a trasladarla hasta el lugar indicado por la organización, o llevárselo si es suyo.

Los accesos para la carga y descarga serán por la Avenida Torre Franca y retorno por la misma avenida. La zona de aparcamiento asignada a los vehículos será la Ronda Milano, Recinto Ferial y toda la zona de Cañete.

Queda terminantemente prohibido acceder con vehículos motorizados a los espacios de celebración de la festividad durante los horarios establecidos en la programación.

Base 7ª.- ESTÉTICA Y AMBIENTACIÓN DE LOS PUESTOS.

Tratándose de un mercado navideño, la estética y el atrezzo de los puestos/paradas habrá de ser acorde a la festividad, no pudiéndose emplear elementos y materiales que impacten o rompan con la estética tradicional de la fiesta cristiana.

8ª.- LIMPIEZA Y VIGILANCIA.

Los titulares de los puestos se harán cargo de la limpieza de la zona que tengan asignada.

Los titulares de los puestos de restauración deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la suciedad en la vía pública, instalando los medios necesarios para que no caigan líquidos o grasas en el pavimento y colocando papeleras tanto para uso público como para almacenar los residuos propios de la actividad (en caso de que los generen).

Durante las madrugadas del sábado y domingo habrá vigilancia en el recinto de celebración de la fiesta, no obstante, la organización no se hace responsable del género particular de cada uno de los puestos.

La presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, implica la adhesión y acatamiento de las presentes bases, por lo que cualquier incumplimiento de las mismas será penalizado por la organización.

En caso de previsión meteorológica adversa, la organización determinará la decisión que se adopte al respecto y que afecte a las presentes bases.

Código seguro de verificación (CSV):

1AC4 3D53 3CBC 12BC 654C



1AC43D533CBC12BC654C

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <http://www.dostorres.es/>.

Firmado por El Alcalde Presidente TORRES FERNANDEZ MANUEL el 08-11-2024